UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

CONTRATACIÓN LCO N° 01/2.012 "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA - PLURIANUAL"

CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° 10/2.012

Entre la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, con domicilio en la Palma esquina Tacuary, Barrio San Antonio de la ciudad de Pilar, representada para este acto por Prof. Dr. Victor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNO SUR INGENIERIA S.R.L., domiciliada en Avenida Taiwán Manzana 52 Lote 20 Bº San Vicente, Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Néstor Manuel Santa Cruz Pérez, con Cédula de Identidad N° 2.078.008, según Poder Especial otorgado por Escribano Rubén Gilberto De Felice, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO 2da. ETAPA PLURIANUAL. LA CONTRATANTE contrata a la firma "**TECNO SUR INGENIERIA S.R.L**", y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor de **Gs.: 398.308.091** (guaraníes trescientos noventa y ocho millones trescientos ocho mil noventa y uno), costo que incluye el IVA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TECNO SUR INGENIERIA S.R.L.
TL:LEFAX: 0786-231-365 - PILAR - PY.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina S.
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **520 - F.F. 10 - Recursos del Tesoro y F.F. 30 – Recursos Institucionales**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012 y 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **235143**.- Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2.013 (Plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta Nro. 01/2012, convocado por la SUBUOC Nº 3 – Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución N° 594/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°684/2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo contractual será desde la fecha del Contrato 11 de diciembre de 2.012 hasta el 10 de Julio del 2013.----------

5.2. La validez del presente Contrato estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013 para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	DESCRIPCIÓN	RUBRO	TOTAL
1	Construcción de Polideportivo 2° Etapa -	520-30	283.308.091
	Plurianual	520-10	115.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
LA CONTRATISTA, iniciara la obra una vez recepcionado la ORDEN DE INICIO DE OBRAS, el cual será expedido por el Ordenador de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar; el programa o plazo de ejecución de los trabajos será de **211 (doscientos once) días calendarios.;** salvo prorrogas debidamente justificadas y aceptadas por la Fiscal de Obras de la Facultad. La **orden de inicio de obras** podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

TECNO SUR INGENIERIA S.R.L.
TELEFAX: 078-2

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs: 398.308.091 (trescientos noventa y ocho millones trescientos ocho mil noventa y uno) IVA incluido**, a pagar de la siguiente manera: ----------

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional

ANTICIPO: del 40% (cuarenta por ciento) _ G: 159.323.236 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos veintitrés mil doscientos treinta y seis.) con IVA incluido, dentro de los 10 días de la firma del contrato.----------

CANCELACIÓN: 60% (sesenta por ciento) Gs: 238.984.855 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco) con IVA incluido, de acuerdo a la terminación del **60%** restante de la obra, previa presentación de documentos que avalen la terminación de conformidad a las especificaciones técnicas, cumplimiento del pliego de bases y condiciones y acta de **recepción definitiva**, con provisión y presentación de los documentos legales requeridos para el mismo (**certificados de pagos** mencionados en la **CLÁUSULADECIMA SEGUNDA** .----------

Una vez aprobado el certificado de obras, el pago restante se realizará dentro de los 20 primeros días hábiles, toda vez que se cuente con el crédito presupuestario.----------

FONDOS DE REPAROS: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N. 2051/03. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de contrato el cual se establece en un **10 % (diez por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en:

*a) **Una póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o*

*b) **Una garantía bancaria** otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay;*

A satisfacción de LA CONVOCANTE en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO 2da. ETAPA PLURIANUAL"**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA CONTRATANTE* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

El contratista entregara además a *LA CONTRATANTE*, una **GARANTÍA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO**. Esta Garantía podrá adoptar la forma de:

*a) **Una póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o*

*b) **Una garantía bancaria** otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay;*

A satisfacción de *LA CONTRATANTE*. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.----------

TECNO SUMINISTROS S.R.L.
TELEFAX: 0786-231-366 - PILAR - PY.

11. FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: la fiscalización para los trabajos de **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO 2da. ETAPA**, estará a cargo de un profesional designado por LA CONTRATANTE y quedará en potestad de ésta la designación y comunicación de la empresa que ejecutara tales trabajos, cuyas decisiones de obra tendrán el siguiente alcance: ----------

Prof. Dr. Víctor H. Cubilla Silva
Decano
F. Derecho C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

a. Decidirá las cuestiones que se susciten entre **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE** en relación con el Contrato, en representación de **LA CONTRATANTE**.----------
b. Podrá después de notificar a **LA CONTRATISTA** y a **LA CONTRATANTE** delegar en otras personas cualesquiera de sus deberes y responsabilidades, asimismo cancelar cualquier delegación.----------
c. Las comunicaciones cursadas entre las partes, solo entrará en vigor cuando sean efectuadas por escrito.----------

d. El fiscal de obras tendrá a su cargo la expedición de los **Certificados de pago, y la forma de proceder será de la siguiente manera:**
1. El contratista presentará al Fiscal de Obra los certificados de obras de acuerdo al avance de las obras de valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriormente., que será verificado y controlado por el Fiscal de Obras emitiendo su informe al respecto.----------

Estos certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la tabla de cantidades y precios unitarios de la oferta

2. El Fiscal de Obra realizará la verificación de los certificados de obras en forma mensual, debiendo presentar su informe dentro de los 10 (diez) días siguientes a su presentación y certificará los montos que deben pagárseie.
3. El Fiscal de Obra determinará el valor de los trabajos ejecutados, de acuerdo a las certificaciones presentadas. El certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo de consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Juntamente con el Certificado de obra Ejecutado el contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.

4. El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en la Lista de Cantidades.
5. El Fiscal de Obra podrá excluir cualquier ítem certificado en un pago anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta información reciente.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

En caso de atraso en la ejecución de las obras, objeto del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada se aplicará al mismo una multa equivalente: 0,5 por 1000 por día de atraso. La multa será calculada por cada cinco (5) días de atraso o fracción de mes que sobrepase la fecha en que el contratista debió terminar los trabajos conforme al cronograma de obras propuesto por el adjudicatario en su oferta (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidos en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta, o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar o bien, responderá con otros bienes si aquello resultaren insuficientes. ----------

La multa será liquidada y cobrada por la Administración, debiendo proceder por cada atraso que corresponda a la fecha en que LA CONTRATANTE especifique el día de la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO 2da. ETAPA**, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extra judicial. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

TECNO SUR INGENIERIA S.R.L.
TELEFAX: 0786-231-366 - PILAR - PY.

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

El presente contrato es para la CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO 2DA. ETAPA PLURIANUAL, conforme la Resolución de adjudicación N° 684 de 05 de diciembre 2012, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO 2º ETAPA - PLURIANUAL				
1	Demolición y preparación de terreno con retiro de escombro	gl	1	1.800.000	1.800.000
2	Zapata y viga de fundación HºAº	m3	1,2	1.920.050	2.304.060
3	Pilares de HºAº para ajuste de techo	m3	6,4	1.920.050	12.288.320
4	Mampostería de ladrillo común de 0,15	m2	35	65.000	2.275.000
5	Mampostería de ladrillo común de 0,20	m2	123	95.000	11.685.000
6	Revoque exterior con hidrófugo	m2	200	21.000	4.200.000
7	Revoque interior	m2	1288	12.086	15.566.768
8	Revoque cielorraso	m2	177	25.000	4.425.000
9	Revoque pilares y vigas	m2	135	25.000	3.375.000
10	Contrapiso de hormigón de cascote esp.: 10cm	m2	776	31.000	24.056.000
11	Carpeta alisada para piso cerámico	m2	201	20.995	4.219.995
12	Piso cerámico de alto tráfico (porcelanato)	m2	201	115.000	23.115.000
13	Zócalo cerámico	ml	95	20.130	1.912.350
14	Piso de hormigón alisado con allanadora mecánica (helicóptero)	m2	185	85.000	15.725.000
15	Instalación de agua corriente en baño publico	gl	1	750.000	750.000
16	Instalación de agua corriente en vestuarios	gl	1	750.000	750.000
17	Instalación de agua corriente en cocina, un bebedero y una cañilla de patio.	gl	1	1.330.000	1.330.000
18	Desagüe cloacal en baño publico	gl	1	414.735	414.735
19	Desagüe cloacal en vestuarios	gl	1	414.735	414.735
20	Desagüe cloacal en cocina, un bebedero, una canilla de patio.	gl	1	414.735	414.735
21	Instalac. Eléctrica: electroductos y cajas , en vestuario y baños	gl	1	2.400.000	2.400.000
22	Instalac. Eléctrica: electroducto y cajas para pista deportivas.	un	1	2.400.000	2.400.000
23	Azulejo con guarda en baño público, vestuario, y cocina	m2	132	134.955	17.814.060
24	Puerta Tablero con banderola, incluye herrajes cerradura y marcos (0,80 x3,00)	Unidad	2	1.652.045	3.304.090
25	Puerta placa, incluye herrajes cerradura y marcos (0,80 X2,10)	Unidad	4	448.277	1.793.108
26	Puerta de acceso. Paño de vidrio templado 10mm color (3,00 x 3,00) fijo con puerta de dos hojas batientes de 1,00 x 2,10 con freno	Unidad	1	5.525.100	5.525.100
27	Puerta de salida de emergencia vidrio templado 10mm color con barrea antipanico de dos hojas de 1,00 x 2,10	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
28	Puerta batiente de vidrio templado de 10mm color, c/ freno, cerradura 0,90 x 2,10 (boletería)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
29	Ventana Vidrio templado 10mm (2,12 x1,05) - boletría.	Unidad	1	1.225.300	1.225.300
30	Ventana Vidrio templado 8mm (1,30 x1,05) -fachada este-oeste.	Unidad	16	595.000	9.520.000
31	Vidrio templado ventana en arco 10mm color	Unidad	2	750.000	1.500.000
32	Ventana Vidrio templado 8mm (0,50 x1,05) -baño publico	Unidad	2	785.000	1.570.000
33	Ventana metálica tipo balancin (0,90 x0,50)	Unidad	5	385.000	1.925.000
34	Techo de chapa galvanizada trapezoidal color, con estructura metálica y alislac. Térmica con membrana	m2	735	225.000	165.375.000

TECNO SUR INGENIERIA S.R.L.
TELEFAX: 0786-231-366 - PILAR - PY.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - Decano - Administrativo

Prof. Dr. Víctor H. Encina Sil
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

35	Canaleta y bajada	ml	200	92.000	18.400.000
36	Acondicionar canaleta y bajada de techo antiguo en el lindero norte.	gl	1	850.000	850.000
37	Desagüe pluvial registros y caños	gl	1	414.735	414.735
38	Instalación contra incendio: entrada , medidor, cañerias distribución interna y una boca de incendio	gl	1	8.900.000	8.900.000
39	Fachada: Construcción de seis pilastras de 0,45 x 7,20 con capitel s/plano (embutir bajada techo)	gl	1	9.620.000	9.620.000
40	Fachada: Construcción del frontis superior y dos pilastras lad. visto de 1,00m x 8,70m con capitel s/plano .	gl	1	7.450.000	7.450.000
41	limpieza final	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
		PRECIO TOTAL ADJUDICADO			398.308.091

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre de 2012.------

Ing. Néstor Manuel Santa Cruz Pérez
TECNO SUR INGENIERIA S.R.L.
TECNO SUR INGENIERIA S.R.L.
TELEFAX: 0786-231-366 - PILAR - PY

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar